

Programa MOVES Proyectos Singulares II – MITERD 2022

DATOS CONVOCATORIA

Título	Programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (Programa Moves Proyectos Singulares II)
Objetivo	<p>Se incentivarán aquellos proyectos de desarrollo tecnológico y experiencias innovadoras en movilidad eléctrica que sirvan para promover el salto tecnológico hacia el vehículo eléctrico y de pila de combustible, fomentando el desarrollo de proyectos por parte de empresas españolas, a fin de alcanzar la madurez tecnológica que facilite su comercialización.</p> <p>Las actuaciones elegibles se detallan en el anexo I de las bases reguladoras:</p> <p>I. Movilidad eléctrica y aplicaciones TIC.</p> <p>II. Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos innovadora, recarga de hidrógeno para vehículos e integración con otras redes inteligentes. <i>En la convocatoria 2022 se excluye el área especificada en el apartado e).</i></p> <p>III. Aplicaciones de nuevos desarrollos de baterías y almacenamiento eléctrico para movilidad</p> <p>IV. Proyectos de desarrollo o innovación de nuevos procesos o prototipos de modelos de vehículos eléctricos.</p>
Entidad convocante	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Web	Web del organismo
Plazo	<p>Plazo SGI-OTRI: 17 de noviembre de 2022.</p> <p>Plazo entidad financiadora: 24 de noviembre de 2022 a las 14h.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTOS DE INVERSIÓN
Duración	El plazo máximo de ejecución será de 18 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de la ayuda.
Dotación	<p>DOTACIÓN: 264 millones de euros.</p> <p>PRESUPUESTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establece un límite máximo por proyecto y beneficiario de 15 millones de euros, así como una inversión mínima por proyecto de 100.000 euros. - Intensidad máxima de la ayuda: 40% de los costes subvencionables. - Costes subvencionables: La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa, los costes de ejecución de la obra civil siempre que no supere el 20 % de la inversión elegible y los de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte y los de asistencia técnica. Serán también subvencionables los costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas. - No se considerarán subvencionables. Los costes propios (personal, funcionamiento o gastos generales).
Requisitos	<p>Solo podrán ser objeto de ayuda con cargo a este programa de incentivos, las inversiones que permitan aumentar el nivel de protección medioambiental derivado del impulso de la movilidad eléctrica.</p> <p>Las ayudas estarán condicionadas a la implantación en España de los desarrollos o proyectos que se realicen.</p>

	<p>Las actuaciones que se planteen deben reducir el consumo de energía final o las emisiones de dióxido de carbono, lo que deberá justificarse en la Memoria descriptiva del proyecto. Es por ello que no serán elegibles únicamente estudios que no lleven asociados una actuación que permita conseguir ahorros energéticos.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
<p>Observaciones</p>	<p>Presentación de solicitudes: La tramitación de la solicitud en de la sede electrónica del IDAE (<i>Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía</i>) se realizará desde el SGI-OTRI para lo que dentro del plazo interno deberán entregar en la dirección otri@umh.es la memoria descriptiva siguiendo el formato normalizado. Tras nuestra revisión, el documento habrá ser firmado electrónicamente por el responsable del proyecto. La solicitud y la documentación a aportar con la misma se harán en castellano.</p> <p>DNSH: La convocatoria está integrada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que todos los proyectos han de garantizar que se cumple el principio DNSH (Do No Significant Harm) y el etiquetado climático.</p> <p>Proyectos en consorcio: El documento de colaboración deberá presentarse en fase de solicitud y deberá estar firmado por todos los representantes legales de todas las entidades participantes en el momento de su presentación. Para la elaboración del acuerdo se ruega que, una vez dispongan de los datos básicos de la estructura y contenido del proyecto, contacten con el SGI-OTRI a la mayor brevedad posible.</p> <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
<p>Gestor SGI-OTRI</p>	<p>Verónica Migallón (v.migallon@umh.es; Ext. 8790)</p>